



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **151** -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay, 27 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1568-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 09/12/2019, Informe N° 379-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG de fecha 06/12/2019, Informe N° 1595-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 06/11/2019, Informe N° 075-2019-GRAP/GRI-SGED/KHV de fecha 30/10/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, se tiene el Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018;

Que, se tiene el Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Fases del ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) Programación Multianual de Inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR- "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; que, de acuerdo al párrafo 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del párrafo 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de Enero de 2019, **Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.3 “*Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”.* 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.*”

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 094-2019-GR-APURIMAC/GRI, de fecha 23/08/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, Resuelve: **Reconformar**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC”**; proponiendo para ello a 04 cuatro profesionales;

Que, en fecha 03/09/2019 el Presidente de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, mediante Carta N° 002-2019/GRAP/CRAET/I.E.S.F.BOLOGNESI.HUAYO, remite observaciones al Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC”**; señalando que la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, ha encontrado el Expediente Técnico NO CONFORME TECNICAMENTE, adjuntando el acta suscrita por los miembros integrantes de la comisión especial y el informe de observaciones;

Que, mediante proveído administrativo de fecha 05/09/2019, se le remite el expediente técnico a la Coordinadora de Proyectos Arq. Karol Huamán Valenzuela, a fin de que realice el levantamiento de las observaciones advertidas por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente CRAET;

Que, en fecha 13/09/2019 la Coordinadora de Proyectos – Arq. Karol Huamán Valenzuela, remite el Informe de Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico Definitivo para el Dictamen final del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC”**; conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR;

Que, en fecha 09/10/2019, la Comisión del CRAET emite el INFORME DE EVALUACIÓN N° 002-2019-GR-APURIMAC/CRAET/I.E.S.F.BOLOGNESI.HUAYO; el mismo que en sus conclusiones detalla:

- Que, de acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, el Expediente Técnico **SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE**.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



- Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, registrar el Estudio Definitivo **APROBADO** por esta Comisión y posteriormente remitir el Expediente a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, para el Informe de Consistencia.
- Se recomienda a la Sub Gerencia de Obras, disponer que antes de iniciar el proceso de ejecución del proyecto se emita un informe de compatibilidad.

151

Que, en fecha 09/10/2019 se emite el ACTA 002-2019/GRAET/I.E.S.F. BOLOGNESI.HUAYO "ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO", como resultado de la evaluación, la comisión emite su informe en los términos siguientes:

- El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 35901, de fecha 29/04/2016, por un monto de **S/.5'310,473.00 (Cinco millones trescientos diez mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100).**
- En fecha 19/07/2019, se realiza la actualización del Estudio a nivel de perfil, por un monto de **S/.5'366,911.27 (Cinco millones trescientos sesenta y seis mil novecientos once con 00/100)**
- La aprobación se emite al estudio definitivo, el cual contiene los componentes de arquitectura, Estructura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Especiales e Instalaciones Sanitarias; quedando CONFORME en todos sus extremos.
- monto de Inversión alcanza la suma total de **S/. 8'726,488.16 (Ocho millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 16/100 soles)**, habiéndose incrementado en **S/.3'359,576.89 (Tres millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis mil con 89/100 soles)**, que implica un 38.50% con respecto al monto actualizado.
- Presupuesto total:

Resumen General del Presupuesto					
Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"					
Cliente: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC					
Departamento: APURIMAC					
Provincia: GRAU					
Distrito: CURPAHUASI, VILCABAMBA Y CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURIMAC					
Modalidad de ejecución: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA					
Item	ESPECIALIDADES	Coste Directo	Gastos Generales	Utilidad	SUB-TOTAL
01	OBRAS Y TRABAJOS PRELIMINARES	781,715.66	56,168.23	62,537.25	900,421.14
02	BLOQUE I	1,006,347.28	113,918.73	80,567.78	1,197,773.40
03	BLOQUE II	667,397.02	73,359.93	53,391.76	794,148.71
04	BLOQUE III	724,957.07	81,906.34	58,796.57	865,659.97
05	LOSA DEPORTIVA	347,846.94	38,329.39	27,827.76	414,004.09
06	OBRAS EXTERIORES	732,361.10	60,729.20	58,888.80	851,979.10
07	CERCO PERIMETRICO	419,751.34	46,264.03	33,380.11	499,395.48
08	DEFENSA RIVERENA	280,085.00	41,872.24	30,608.80	352,566.04
09	MITIGACION AMBIENTAL	53,258.92	5,870.15	4,260.71	63,389.78
		5,123,720.33	564,732.06	409,897.63	6,098,350.02
COS TO DIRECTO TO TAL					5,123,720.33
GASTOS GENERALES		11.92%	564,732.06		564,732.06
UTILIDAD		8.06%		409,897.63	409,897.63
SUB TO TAL				18.98%	6,098,350.02
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA					7,966,853.02
SUPERVISION		4.74%			441,171.73
GESTION DE PROYECTOS		1.71%			122,824.30
PRESUPUESTO DE OBRA					7,666,019.05
PLAN DE CONTINGENCIA		0.45%			283,669.46
CAPACITACION					36,499.09
EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO		6.82%			522,653.76
EXPEDIENTE TECNICO		2.37%			181,906.40
LIQUIDACION DEL PROYECTO		0.55%			41,834.49
PRESUPUESTO TO TAL					8,726,488.16

Ver: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES

- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), **SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE.**
- La modalidad de ejecución de Obra:
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA
- El Plazo de ejecución del proyecto
I.E.S. FRANCISCO NOLOGNESI DE HUAYO : 12 meses (360 días calendario)





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



9. Unidad Ejecutora: Gobierno Regional de Apurímac.

10. Sustento de las modificaciones

Las comparaciones respectivas se dan a nivel de presupuesto, las cuales se muestran a continuación:

- Se incrementa áreas según "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA" MINEDU - 2019, por tal motivo se incrementa el presupuesto de ejecución de obra.

Que, en fecha 09/10/2019, el Presidente del CRAET - Ing. Christian Josselo Chávez Ugarte, presentó al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, la Carta N° 003-2019/GRAP/CRAET/I.E.S.F.BOLOGNESI.HUAYO SAC, remitiendo la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto; **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"**; manifestando que de la revisión y coordinación con los integrantes del CRAET y habiéndose levantado las observaciones y recomendaciones esta Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, encuentra el Expediente Técnico **CONFORME TÉCNICAMENTE**; adjuntando al presente, el acta suscrita por los miembros Integrantes de la Comisión Especial, **APROBANDO** el Expediente Técnico, en el que se recomienda que se realicen todas las acciones administrativas pertinentes a fin de que dicho proyecto puede ser aprobado resolutivamente;

Que, en fecha 10/10/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 1413-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señalando que el Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico; luego de realizada la revisión, evaluación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"**; determinó que mediante el Acta 002-2019/CRAET/I.E.S.F.BOLOGNESI.HUAYO; Acta de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico en mención con código SNIP N° 35901, **SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME**, el mismo que el proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos, y con el Informe de Evaluación N° 002-2019-GR.APURIMAC/CRAET/I.E.S.F.BOLOGNESI.HUYO, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos; informan sobre el resultado de la evaluación el cual **SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME** y recomienda a la Gerencia de Infraestructura, realizar ante la ORFEI para su registro del informe de CONSISTENCIA respectivo, en el que se recomienda se realicen todas las acciones administrativas pertinentes a fin de que dicho proyecto puede ser aprobado resolutivamente;

Que, en fecha 10/10/2019, el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante Memorando N° 1302-2019-GRAP/13/GRI, dirigido al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) – Ing. Sixto Valenzuela Conuma; señala que habiéndose culminado la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"**; con código unificado 2112872 el mismo que cuenta con la conformidad técnica por la Comisión del CRAET y que para efectos de su aprobación mediante Acto Resolutivo, es necesario contar con Informe Técnico de Consistencia,

Que, mediante Informe N° 1201-2019.GR.APURIMAC-GG/ORFEI, el Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) – Ing. Sixto Valenzuela Conuma; remite el Informe N° 298-2019-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS, alcanzado por la Econ. Carina Incabueno Suyo – Formador – Evaluador de Proyectos de Inversión, quien emite opinión respecto al Informe de Consistencia del PI 2112872, señalando que de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolutiva Directoral N° 001-2019-EF/63.01, solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura, presentar información, sustento para la revisión, evaluación y posterior aprobación de la Consistencia Técnica;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



151

Que, mediante Informe N° 075-2019-GRA/GRI/SGED/KHV, de fecha 30/10/2019, el Proyectista de Inversión – Arq. Karol Huamán Valenzuela, remite la información para el Informe de Consistente; solicitada por la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), para proceder con la elaboración del Informe de Consistencia;

Que, en fecha 06/12/2019 los Formuladores – Evaluadores de Proyectos de Inversión - Econ. Carina Incabueno Suño y el Arq. Joel Pacheco Gonzales, emiten el Informe N° 379-2019-GR.APURÍMAC/GG-ORFEI/CIS/JPG, dirigido al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones Ing. Sixto Valenzuela Conuma; señalando que de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, se revisa y evalúa la consistencia de la concepción técnica y dimensionamiento entre el Expediente Técnico y el Estudio de pre inversión, que sustento la declaración de viabilidad en la fase de formulación y evaluación; indicando en sus conclusiones que:

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización, consistencia técnica y dimensionamiento del PI
- Tecnología; la elaboración del perfil ha sido de acuerdo a las Normas Técnicas para el diseño de norma de diseños escolares, normas técnicas de diseño para Centros Educativos de Educación Secundaria, la elaboración del Expediente Técnico ha sido con "CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA 084-2019", Generales de Diseño" elaborado por la Dirección de Educación Inicial – MINEDU, y el Reglamento Nacional de Edificaciones;
- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que solo se tuvo mayores metrados, de acuerdo a la norma técnica con la que aprueba el programa arquitectónico.
- Se presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto.

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la consistencia técnica, económica, y el dimensionamiento del PI "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"; con código único N° 2112872 (código SNIP N° 35901).

Asimismo en sus recomendaciones señala que:

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo 111, Artículo 17, Numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura, concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, fecha 09/12/2019 el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones - Ing. Sixto Valenzuela Conuma, emite el Informe N° 1568-2019.GR.APURÍMAC-GG/ORFEI, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señalando que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES", se revisa y evalúa la consistencia de la concepción técnica





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



y dimensionamiento entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad, en la fase de formulación y evaluación; por tanto **APRUEBA**, la Consistencia Técnica, Económica y el Dimensionamiento del PI “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**”; con código único N° 2112872;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Proveído Administrativo N° 10210 de fecha 10/12/2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 12/11/2019, la abogada de la Gerencia de Infraestructura – Cynthia B. Espinoza Monzón, emite el Informe N° 171-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, señalando que: **1.-** Las áreas competentes, el Sub Gerente de Estudios Definitivos (Proyectista de Inversión), el Comité CRAET, han emitido informes en donde ellos sustentan de acuerdo a su especialidad técnica que este expediente se encuentra conforme y quienes recomiendan su aprobación técnica correspondiente; **2.-** Que, según el trámite de la aprobación se ha cumplido con la formalidad de Ley; por lo que efectivamente este expediente cuenta con los lineamientos de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que esta de acorde con la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR; por lo que de acuerdo a los antecedentes y a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes quienes recomiendan aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**”; concluye señalando que resulta procedente **APROBAR**, el Expediente Técnico en mención, por la Modalidad de **Administración Indirecta – Por Contrata**, con un presupuesto total de **S/. 8`726,488.16 (Ocho millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 16/100 Soles)**, que se ejecutara por la modalidad de ejecución **Administración Indirecta – por Contrata**, en un plazo de ejecución de **360 días calendarios (12 meses)**;

Qué; de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**”; con código SNIP 35901 y código Único 2112872, se verifica que: **1)** Cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos, **2)** El Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: comprende 12 tomos (archivadores) que se detalla de forma siguiente: **Tomo I** del folio 01 al folio 502, **Tomo II** del folio 01 al folio 485, **Tomo III** del folio 01 al folio 501, **Tomo IV** del folio 01 al folio 488, **Tomo V** del folio 001 al folio 593, **Tomo VI** del folio 001 al folio 631, **Tomo VII** del folio 001 al folio 624, **Tomo VIII** del folio 001 al folio 48, **Tomo IX** del folio 001 al folio 53, **Tomo X** del folio 001 al folio 35, **Tomo XI** del folio 001 al folio 55, **Tomo XII** del folio 001 al folio 531;

Que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por los entes administrativos, y los mismos que cuentan con sustento técnico y legal debidamente señalado líneas arriba y a los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC**”; con Código Unificado N° 2112872, con un presupuesto total de **S/. 8`726,488.16 (Ocho millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



151

ochenta y ocho con 16/100 Soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Administración Indirecta - Por Contrata, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios (12 meses), el mismo que consta de un total de 12 tomos (Archivadores), y 104 folios sueltos conforme al siguiente detalle.

Resumen General del Presupuesto					
<i>Proyecto:</i> "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IES FRANCISCO BOLOGNESI DE HUAYO, DISTRITO DE CURPAHUASI, PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"					
<i>Cliente:</i> GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC					
<i>Departamento:</i> APURIMAC					
<i>Provincia:</i> GRAU					
<i>Distrito:</i> CURPAHUASI, VILCABAMBA Y CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURIMAC					
<i>Modalidad de ejecución:</i> ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA					
<i>Costo a:</i> Agosto - 2019					
Item	ESPECIALIDADES	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad	SUB-TOTAL
01	OBRAS Y TRABAJOS PRELIMINARES	781,715.66	86,160.03	62,337.25	930,412.94
02	BLOQUE I	1,006,347.28	119,918.73	80,507.78	1,197,773.80
03	BLOQUE II	667,397.02	73,559.93	53,391.76	794,348.71
04	BLOQUE III	734,957.07	81,006.34	58,796.57	874,759.97
05	LOSA DEPORTIVA	347,846.94	38,335.39	27,827.76	414,014.09
06	OBRAS EXTERIORES	732,361.10	80,720.21	58,588.89	871,670.20
07	CERCO PERIMETRICO	419,751.34	46,264.63	33,580.11	499,596.08
08	DEFENSA RIVEREÑA	380,085.00	41,892.64	30,406.80	452,384.44
09	MITIGACION AMBIENTAL	53,258.92	5,870.15	4,260.71	63,389.79
		5,123,720.33	564,732.06	409,897.63	6,098,350.02
		COSTO DIRECTO TOTAL			5,123,720.33
		GASTOS GENERALES	11.02%		564,732.06
		UTILIDAD	8.00%		409,897.63
		SUB TOTAL			6,098,350.02
		IGV	18.00%		1,097,703.00
		VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA			7,196,053.02
		SUPERVISION	4.74%		341,171.73
		GESTION DE PROYECTOS	1.71%		122,824.30
		PRESUPUESTO DE OBRA			7,660,049.05
		PLAN DE CONTINGENCIA	3.70%		283,660.46
		CAPACITACION	0.48%		36,490.00
		EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, MATERIAL DIDACTICO	6.82%		522,653.76
		EXPEDIENTE TECNICO	2.37%		181,800.00
		LIQUIDACION DEL PROYECTO	0.55%		41,834.89
		PRESUPUESTO TOTAL			8,726,488.16

Sum: OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI
CBEM/ABOG

